

ORDENANZA N°: 62

AÑO: 2009

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 80/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) para la construcción de la Obra de Recolección y Tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios y obras anexos por la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), cuyo monto definitivo surgirá del proceso licitatorio correspondiente”.-

Artículo 2°.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /